

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 23 de abril 2021
SAC 107-21


NOMBRE DEL TITULAR : Sacyr Agua Chacabuco S.A.
RAZÓN SOCIAL : Sacyr Agua Chacabuco S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE : Hugo González Bustamante
MATERIA : Solicitud de ampliación de plazos para la incorporación de observaciones al Programa de Cumplimiento.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO : Rol D-169-2020
FISCAL INSTRUCTOR : DANIELA JARA SOTO

Señores(as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo al establecido de 3 días hábiles adicionales, para incorporar las observaciones de la Superintendencia de Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento Rol D-169-2020, conforme a lo indicado en la Res. Ex N°5/ROL D-169/2020 de 19 de abril de 2021. Se fundamenta esta solicitud en que nos encontramos recopilando los antecedentes y generando los informes técnicos que permitirán incorporar las observaciones a dicho Programa.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.


Hugo González Bustamante
13.231.843-3
Representante Legal
Sacyr Agua Chacabuco S.A.

RH/ID/KV



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 21 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio N°: 5156 - 2020.-

Santiago, 22 de Octubre de 2020.-








N° Certificado: 123456832891.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456832891.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456832891> .-

CUR N°: F091-123456832891.-

**Gonzalo Sergio
Mendoza Guíñez**

Digitally signed by Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez
Date: 2020.10.22 13:10:01 -03:00
Reason: Notario Titular
Location: Las Condes - Chile



REPERTORIO N°5.156/2020.-

mca

OT: 400743.-



ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

SACYR AGUA CHACABUCO S.A.

<<<<<<<<<<

En Santiago, República de Chile, a veintiuno de octubre del año dos mil veinte, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ**, abogado, Notario Reemplazante de doña **Antonieta Mendoza Escalas**, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con Oficio en calle San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, comparece: doña **DANIELA RAQUEL MONTECINO BASTIAS**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número quince millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis guión cinco, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, piso veinticuatro, comuna de Las Condes, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria de directorio de **SACYR AGUA CHACABUCO S.A.**, celebrada con fecha veinte de octubre de dos mil veinte, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica y cuyo tenor es el siguiente: **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO SACYR AGUA CHACABUCO S.A.**

En Santiago de Chile, a veinte de octubre de dos mil veinte, siendo las once treinta horas, tiene lugar la Sesión Extraordinaria de Directorio de **Sacyr Agua Chacabuco S.A.** (en adelante la "Sociedad"), en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, piso veinticuatro, Oficina dos mil



Cert. N° 123456832891
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

M. M. M. M. M.

cuatrocientos uno, comuna de Las Condes, con la asistencia de los directores don Carlos Antonio Kattan Said, quien preside la sesión especialmente designado al efecto, doña Bárbara Andrea Riffo Adriasola, don Pedro Levenier Silva, don René Castro Ruiz y don Cristián Encalada Vidal. Actuó como secretario del Directorio don Jose Manuel Mondaca Barra. **A.- FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN DE LA**

MESA. Se dejó constancia que para esta Sesión de Directorio se omitieron las formalidades legales de citación en razón de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ochenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, que la unanimidad de los directores de la Sociedad comprometió su asistencia, como en el hecho ocurrió. **B.- TABLA DE LA SESIÓN**. uno.- Aceptación de la renuncia del Gerente General de la Sociedad. dos.- Renuncia director y nombramiento de nuevo directorio hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. tres.- Designación de nuevo Gerente General de la Sociedad. cuatro.- Revocación de Poderes. cinco.- Otorgamiento de nueva estructura de poderes de la Sociedad. seis.- Reducción a Escritura Pública. **C.- DESARROLLO DE LA TABLA**. uno.- **Aceptación de renuncia del Gerente General de la Sociedad**. El Presidente del Directorio da cuenta a esta mesa que con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte ha recibido una carta suscrita por el Gerente General don Juan Alberto Facuse Meléndez por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Gerente General, la cual se hará efectiva una vez que ésta sea aprobada por el Directorio de la Sociedad. **ACUERDO:** Debatido el asunto por los señores directores, éstos acuerdan en forma unánime aceptar la renuncia del señor Juan Alberto Facuse Meléndez en su calidad de Gerente General a contar de esta fecha y se agradece las labores desempeñadas. **dos.- Renuncia director y nombramiento de nuevo directorio hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas**. El señor Presidente informó al Directorio que con esta fecha ha recibido una carta suscrita por el director de la Sociedad don Pedro Esteban Levenier Silva, en la cual presenta su renuncia voluntaria como director de la Sociedad. El Directorio, de forma unánime, agradeció la gestión realizada por él durante el desempeño de su cargo y aceptaron su renuncia. **ACUERDO:** A continuación, el Directorio, por unanimidad de sus



integrantes y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo treinta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó designar a don Juan Alberto Facuse Meléndez como Director de la Sociedad. El Sr. Facuse, presente en la sala, agradece la confianza depositada en él y acepta el cargo, asumiéndolo en el acto. En consideración a ello, el señor Presidente comunicó que, a contar de esta fecha y hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas o la Junta de Accionistas que acuerde su renovación, el Directorio de la Sociedad estará compuesto de la siguiente manera: **Directores Titulares:** Rafael Gómez del Río, Eva Jalón González, Juan Alberto Facuse Meléndez, Calos Antonio Kattan Said, Bárbara Riffo Adriasola. **Directores Suplentes:** René Castro Ruiz, Cristian Encalada Vidal, Isabel Ortega Redondo, Elizabeth Cabrera Saavedra. **tres.- Designación de Gerente General de la Sociedad.** Atendida la vacancia generada en el cargo de Gerente General de la Sociedad, se hace necesario designar un nuevo Gerente General de la Sociedad. **ACUERDO:** El Directorio, luego de un breve debate, acordó por la unanimidad designar a contar de esta fecha, a don **Hugo Enrique González Bustamante** como Gerente General de la Sociedad. **cuatro.- Revocación de Poderes Generales de Administración.** El señor Presidente expone a los señores directores que producto de la nueva estructura de administración de la Sociedad, es pertinente la revocación de los poderes generales de administración que fueron otorgados al ex Gerente General de la Sociedad, Sr. Facuse Meléndez, según consta en escritura pública de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, otorgada en la Notaria de San Miguel de don Jorge Reyes Bessore. Asimismo, y como consecuencia de la asunción del Sr. Gonzalez Bustamante como nuevo Gerente General de la Sociedad, se hace necesario otorgarle poderes generales de administración. Adicionalmente, el señor Presidente expone a los señores directores la necesidad de incorporar a don Hugo Enrique González Bustamante como apoderado Grupo A) en los Poderes Bancarios que constan en la Escritura Publica anteriormente citada. **ACUERDO:** Debatido brevemente el asunto por los señores Directores, éstos acuerdan, de manera unánime, revocar únicamente y en forma íntegra, los poderes generales de administración otorgados a Juan Alberto Facuse Meléndez que constan en escritura





Hugo Enrique González Bustamante

pública de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, bajo el número de repertorio cuatro mil cincuenta y seis /dos mil veinte. La revocación de los Poderes Generales de Administración tendrá efecto a contar de la fecha en que el acta de la presente Sesión de Directorio, en aquella parte en que consta este acuerdo de revocación de poderes generales de administración, sea reducida a escritura pública. **cinco.-**

Otorgamiento de Poderes Generales de Administración e Incorporación de Nuevo Apoderado Grupo A) en Poderes Bancarios. Por unanimidad, se acordó conferir los siguientes nuevos poderes generales de administración e incorporar un nuevo apoderado Grupo A) en los poderes bancarios actualmente vigentes: **I) PODERES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN:** Se le confieren al Gerente General don **Hugo Enrique González Bustamante** poderes generales de administración para que, a partir de esta fecha, represente a la Sociedad con facultades de administración, disposición de bienes y uso de razón social, tanto en el orden judicial como extrajudicial. Para estos efectos y sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa, el mandatario antes indicado podrá ejercer las siguientes facultades: UNO) Celebrar contratos de promesa, cualquiera sea su naturaleza. DOS) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales raíces o muebles incluso naves o toda clase de embarcaciones. TRES) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; celebrar contratos de leasing. CUATRO) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo. CINCO) Dar y recibir dineros y otros bienes en depósito. SEIS) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las. SIETE) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas. OCHO) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. NUEVE) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios,



o para constituir a la Sociedad en tales calidades. DIEZ) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. ONCE) Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la Sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile. DOCE) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar y otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la Sociedad. TRECE) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos y privados pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen convenientes. CATORCE) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se



Cert. N° 123456832891
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

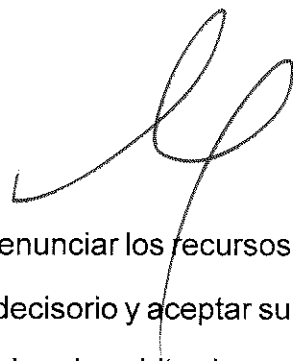




Cert. N° 123456832891
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

M. M. M. M. M.

relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y organismos –en especial ante, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas, y ante cualquier otro organismo y/o Ministerios del Estado de Chile–, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. QUINCE) Entregar y recibir de las oficinas de correos y Telégrafos, Aduanas o Empresas Estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. DIECISEIS) Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; especialmente solicitar manifestaciones mineras; participar en propuestas y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados. DIECISIETE) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. DIECIOCHO) Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción



entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente. DIECINUEVE) Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con el régimen de concesión que se enmarque en la normativa sanitaria y de agua. VEINTE) Representar a la Sociedad ante la Comisión para el Mercado Financiero con el objeto de inscribirla en el Registro correspondiente que lleva dicha Comisión, si correspondiese, pudiendo para tales efectos hacer toda clase de solicitudes, presentaciones, rectificaciones y modificaciones que sean pertinentes para cumplir este objetivo. VEINTIUNO) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir. El Directorio acuerda que, **para celebrar contratos o asumir obligaciones por la Sociedad, por importes iguales o superiores a dos mil Unidades de Fomento, don Hugo Enrique González Bustamante** deberá actuar conjuntamente con una cualquiera de las siguientes personas: doña María Francisca Moya Moreno, Isabel Ortega Redondo, don Carlos Antonio Kattan Said o don Juan Alberto Facuse Meléndez. Con todo, se requerirá autorización expresa del Directorio **para celebrar contratos o asumir obligaciones por montos superiores a quince mil Unidades de Fomento**. En caso de falta, ausencia o imposibilidad del Gerente General, circunstancias que no será necesario acreditar de manera alguna frente a los terceros que actúen o contraten con la Sociedad, se otorga poder a doña Isabel Ortega Redondo, para que pueda representar válidamente a la Sociedad, para el sólo efecto de las notificaciones que se le practiquen a ésta, dando cumplimiento así a lo prescrito en el Reglamento de Sociedades Anónimas. La sola intervención de doña Isabel Ortega Redondo, será para los terceros suficiente prueba de la ausencia o impedimento del señor Hugo Enrique González Bustamante. II) **PODERES BANCARIOS:** Se procede a incorporar en los poderes bancarios de la Sociedad,



Cert. N° 123456832891
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

Mundaca

como apoderado Grupo A), a don Hugo Enrique González Bustamante. La incorporación del nuevo apoderado Grupo A) tendrá efecto a contar de la fecha en que el acta de la presente Sesión de Directorio, en aquella parte en que consta el presente acuerdo, sea reducida a escritura pública. De esta forma, quedarán como apoderados de **Grupo A)** de la Sociedad, don **Hugo Enrique González Bustamante, doña María Francisca Moya Moreno, don Carlos Antonio Kattan y Juan Alberto Facuse Meléndez. seis.- Reducción a Escritura Pública.** Se acordó, por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los abogados Jose Manuel Mondaca Barra, Felipe Eduardo Olivares y Daniela Raquel Montecino Bastías, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan total o parcialmente a escritura pública el acta de la presente Sesión de Directorio, y para que requieran las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias o se estimen convenientes en los registros correspondientes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las doce horas. Hay frimas: Carlos Antonio Kattan Said, Juan Alberto Facuse Meléndez, Bárbara Andrea Riffo Adriasola, René Castro Ruiz, Cristian Encalada Vidal, Pedro Esteban Levenier Silva y José Manuel Mondaca Barra. **CERTIFICADO.** El Presidente y el Secretario dejan constancia que los Directores de **Sacyr Agua Chacabuco S.A.** asistieron y participaron en la Sesión de Directorio vía conferencia telefónica debido a la contingencia actual (COVID 19), conforme lo autoriza expresamente el Artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, la Circular número mil quinientos treinta dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha nueve de Marzo de dos mil uno y el artículo ochenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas. Conforme lo establece la letra (c) de la referida Circular, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprobó la conferencia telefónica como medio tecnológico a utilizarse en la presente Sesión de Directorio. A través de este medio, los directores arriba nombrados estuvieron comunicados durante todo el transcurso de la Sesión de Directorio en forma simultánea, permanente e ininterrumpida. Hay firma: Carlos Antoiio Kattan Said y José Manuel Mondaca. veinte de octubre de dos mil veinte”. Conforme con el acta adherida



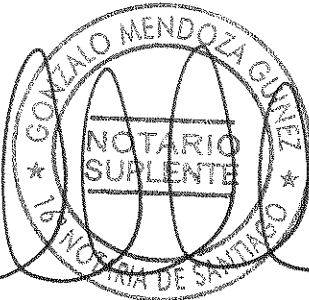
NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

al Libro de Sesión de "AGUA CHACABUCO S.A." que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Asimismo doña Daniela Raquel Montecinos Bastias declara bajo juramento que las firmas estampadas en el libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y que concurrieron a la Sesión.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



DANIELA RAQUEL MONTECINO BASTIAS

15.125.436 - 5

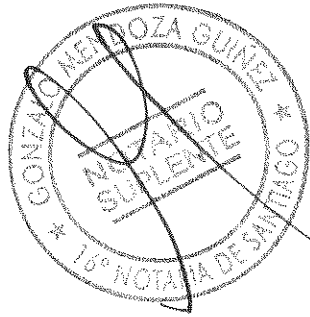




Cert Nº 123456832891
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>

Mendoza

INUTILIZADO



Nº COPIAS :
<u>15</u>
DERECHOS :
<u>82000,-</u>
OT: <u>400743</u>

